



CSIT UNIÓN PROFESIONAL RECHAZA LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS FIRMADOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

En la reunión que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha mantenido esta mañana con la Dirección General de la Función Pública y los sindicatos CCOO y UGT en la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración Autonómica, se han confirmado los temores que ayer os adelantábamos:

La Administración de la Comunidad de Madrid **ha informado (no ha habido opción a negociar)** a los sindicatos sobre la aplicación del R.D.Ley dentro del ámbito del sector público madrileño, que será aprobado hoy mismo por el Consejo de Gobierno. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** lamenta que el Gobierno regional ejecute el recorte traspasando la línea impuesta por el Estado y además lo aplique de forma desigual:

- **Funcionarios** (régimen común, docentes no universitarios, Administración de Justicia), **Estatutarios y Eventuales**: sus retribuciones básicas (salario y antigüedad) se verán reducidas según establece el Real Decreto Ley 8/2010 (20 mayo) desde el 1 de junio. Aunque la reducción no se aplica en la paga extra de junio, sí se hará en la de diciembre. Sus retribuciones complementarias se verán reducidas en un 5% con respecto a las cuantías vigentes a 31/05 de 2010. Los únicos complementos que no experimentarán reducción son los personales y transitorios, por lo que, por el momento, el complemento de productividad quedará igual. Los funcionarios del Grupo E o Agrupaciones Profesionales del EBEP, no sufrirán la reducción del 5% en sus complementarias, pero sí lo harán del 1%.
- No es cierto lo que afirma la Comunidad de Madrid en sus comunicados a la prensa: *“Por su parte, el personal laboral tendrá, desde la misma fecha, una minoración del 5% de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina, aunque la distribución definitiva se acordará por negociación colectiva.* El colectivo de **Personal Laboral** verá reducida en un 5% todos los conceptos retributivos que integran su nómina de forma lineal y no proporcional, es decir, un 5% menos para todas las categorías y niveles. Aunque la CM insiste en que la reducción no se aplicará al personal laboral con retribuciones inferiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, no existe categoría y nivel de laborales que por jornada completa cobre menos de ese importe.
- Con respecto al personal adscrito a las **sociedades mercantiles** participadas por la Comunidad de Madrid, la Administración aún no tiene claro qué empresas entrarán dentro del grupo de aplicación del recorte y cuáles no, por lo que se sigue confirmando la falta de voluntad del Gobierno regional para ejecutar un recorte equitativo que evite agravios comparativos entre sus trabajadores.

El recorte abusivo de los derechos sociales y laborales afectan de una manera clara a aspectos como la Formación y el Empleo yendo en perjuicio de aquellos acuerdos que ahora se ven anulados o modificados en su casi totalidad, como es el caso del Acuerdo Sectorial Docente no universitario. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL rechaza la suspensión de los acuerdos firmados para los empleados públicos porque considera que el Gobierno Regional está utilizando como excusa una imposición estatal para anular de forma abusiva los derechos básicos de los trabajadores.** Por este motivo, los servicios jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** están estudiando los documentos remitidos y las posibilidades de iniciar acciones judiciales.